

VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 152

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-11232 *Resolución por la que se dispone la publicación en el BOC, de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 10 de julio de 2014, en relación con la concesión de una subvención por la promoción de doce viviendas, anejos y trasteros de protección oficial en régimen general en Santoña.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada a la empresa Construcciones Urcabal, S. L., se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC. de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 10 de julio de 2014, en relación con la concesión de una subvención a la empresa Construcciones Urcabal, S. L.

Santander, 31 de julio de 2014.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 152

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“En relación con el expediente denominado **“SUBVENCIÓN POR LA PROMOCIÓN DE 12 VIVIENDAS, ANEJOS Y TRASTEROS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL EN CALLE VIRGEN DEL PUERTO DE SANTOÑA” (EXpte.: 39-1-0352/10) (PLAN 2009-2012)**, a favor de **CONSTRUCCIONES URCABAL, S.L.**, por un importe de **152.830,27 €**.

Resultando que en fecha 15 de enero de 2013 **CONSTRUCCIONES URCABAL, S.L. (B-39609490)** presenta en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, solicitud de subvención para la promoción de 12 viviendas, 12 garajes vinculados y 12 trasteros vinculados de Protección Oficial en Régimen General en la calle Virgen del Puerto de Santoña, a la que se acompaña la documentación necesaria para la justificación de la subvención.

Resultando que en fechas posteriores se ha presentado documentación complementaria requerida por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Resultando que el Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, emite informe favorable en fecha 28 de marzo de 2014 en el que se contiene la valoración de la referida subvención, realizada de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 36 y 40 del Decreto del Gobierno de Cantabria 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, y el Decreto 73/2012, de 13 de diciembre, por el que se modifica del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, para establecer un régimen transitorio que permita continuar y resolver procedimientos relativos a actuaciones y objetivos del Plan de Vivienda 2009-2012, después del 31 de diciembre de 2012 y que asciende a la cantidad de **152.830,27 €**.

Resultando que la promotora ha formalizado el préstamo cualificado para la promoción de las viviendas, con escritura de crédito hipotecario con Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (HOY LIBERBANK, S.A.) de fecha 11 de febrero de 2011 y ha obtenido la calificación definitiva por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012 y entregado las viviendas a sus respectivos adquirentes.

Resultando que el beneficiario de esta subvención ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y que se ha comprobado que está al corriente en sus obligaciones tributarias ante el Gobierno de Cantabria.

Considerando que del examen de la documentación aportada por el solicitante y de las comprobaciones realizadas por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se deduce que se cumplen las condiciones establecidas en el Decreto del Gobierno de Cantabria 68/2009, de 24 de septiembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria en lo referente a órganos competentes para la concesión de subvenciones y en la Disposición Adicional Décima de la citada norma legal.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 31 de marzo de 2014, así como el informe favorable emitido por la Intervención General, con fecha 8 de abril de 2014.

SE ACUERDA:

Conceder una subvención por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (152.830,27 €)** a la empresa **CONSTRUCCIONES URCABAL, S.L.** por la **“PROMOCIÓN DE 12 VIVIENDAS, ANEJOS Y TRASTEROS DE PROTECCIÓN OFICIAL**

VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 152

EN RÉGIMEN GENERAL EN CALLE VIRGEN DEL PUERTO DE SANTOÑA" (EXPTE.: 39-1-0352/10) (PLAN 2009-2012)" .

El gasto derivado de la concesión de la presente subvención, será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.771.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014."

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

Santander, 14 de julio de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Marta Velasco Torre.

2014/11232

CVE-2014-11232